

***APLICACIÓN DE LA NORMATIVA
DE INVIERTE.PE EN PROYECTOS
NEC3 EN RIOS Y DRENAJES
PLUVIALES URBANOS***



IAGP

Instituto Académico de Gestión Pública
& Desarrollo Integral de Capacidades

DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución :

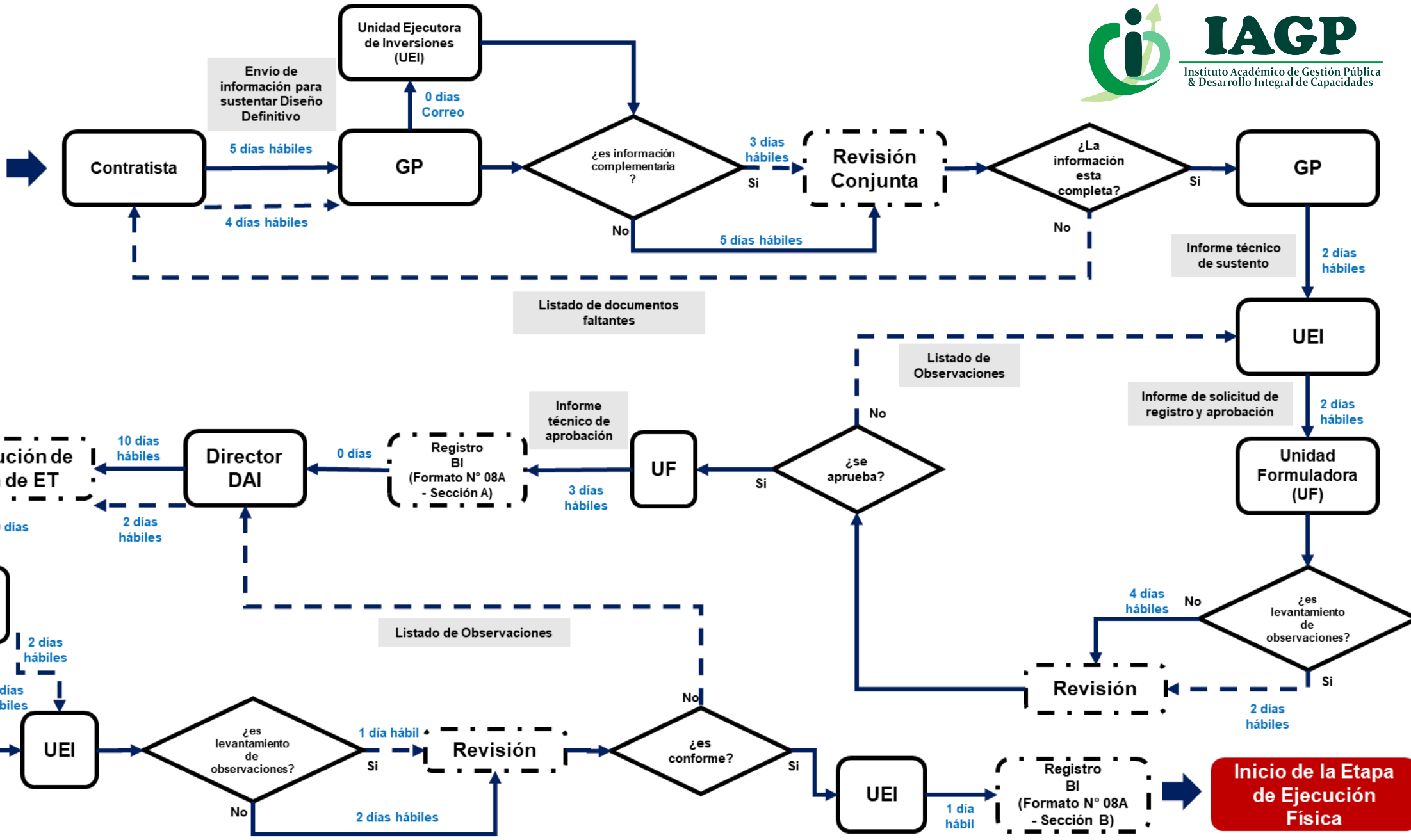
29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente:

31.2 En el caso de proyectos de inversión, **es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF** que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. **La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones.** De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

Inicio:
Gerencia de Proyecto (GP) acepta el RIBA 4



ESQUEMA DE INGRESO A SITIO - EJEMPLO. CUI 2532678

